

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

22204 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 20 FV-P», fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el Valle de Trápaga-Trapagarán (Bizkaia).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga-Trapagarán, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 20 FV-P», fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga-Trapagarán (Bizkaia);

Vistas las Resoluciones de 10 de abril de 1989, 2 de mayo de 1990 y 21 de mayo de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, por las que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 20 FV-P», con la contraseña de homologación DBI-2119;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso «Kubertol 20 FV-P», fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga-Trapagarán (Bizkaia), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2119, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 31 de agosto de 1993, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 31 de agosto de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

22205 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 30 TP», fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el Valle de Trápaga-Trapagarán (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga-Trapagarán, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 30 TP», fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga-Trapagarán (Vizcaya);

Vistas las Resoluciones de 10 de abril de 1989, 2 de mayo de 1990 y 21 de mayo de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, por las que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 30 TP», con la contraseña de homologación DBI-2121;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso «Kubertol 30 TP», fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga-Trapagarán (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2121, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 31 de agosto de 1993, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 31 de agosto de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

22206 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol PO Gris 4 Elastómero», fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el Valle de Trápaga-Trapagarán (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga-Trapagarán, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol PO Gris 4 Elastómero», fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga-Trapagarán (Vizcaya);

Vistas las Resoluciones de 22 de junio de 1989, 18 de julio de 1990 y 21 de mayo de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, por las que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol PO Gris 4 Elastómero», con la contraseña de homologación DBI-0046P;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso «Kubertol PO Gris 4 Elastómero», fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga-Trapagarán (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-0046P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 31 de agosto de 1993, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 31 de agosto de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.